ORDENANZA Nº 1.862.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Créase un fondo especial, transitorio, del H. Tribunal Municipal de Faltas, el que se integrará con el 20% de la recaudación de las multas que por cualquier concepto, aplique el Tribunal.-

Art. 2º.- El H. Tribunal Municipal de Faltas aplicará este fondo para el equipamiento, instalación y funcionamiento de servicios de tecnificación informática.-

Art. 3º.- La administración y disposición de la partida especial, estará a cargo del Secretario de Gobierno.-

Art. 4º.- El H. Tribunal Municipal de Faltas, solicitará mediante acordada la provisión de fondos, fundando la necesidad de los mismos.-

Art. 5º.- La Secretaría de Gobierno deberá informar trimestralmente sobre las inversiones y gastos, por acordada al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, sobre la necesidad de mantener o no, la vigencia del fondo especial creado por esta Ordenanza.-

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de una cuenta corriente en el Banco Municipal que se denominará "Fondo del Tribunal de Faltas", en la cual se depositarán los ingresos indicados en el artículo 1º.-

Art. 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, diciembre 24 de 1991.-